

## POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

---

Enerside Energy, S.A. (“Enerside”) es una sociedad comprometida con la mejora continua de los procesos internos de la compañía, así como con los impactos sociales y ambientales que genera, en todos aquellos ámbitos y localizaciones en los que tiene actividad, presencia y/o influencia.

Enerside es una sociedad cuya actividad económica se centra en el desarrollo, construcción y operación de proyectos de generación eléctrica renovable, principalmente en Sud y Centroamérica, Caribe y España. La operación se realiza directamente por Enerside o por cualquier sociedad controlada por la misma en las distintas formas societarias legalmente vigente (“Grupo Enerside”). En el desarrollo de su actividad, el Grupo Enerside establece su relacionamiento con sus propios trabajadores, comunidades locales, proveedores, clientes, socios comerciales y resto de grupos de interés. Como consecuencia de su actividad empresarial y sus proyectos se genera un impacto en el entorno, tanto social, como económico y ambiental. Uno de los objetivos de las políticas corporativas es mejorar dichos impactos.

Las Políticas Corporativas contienen las pautas de buenas prácticas que rigen la actuación de Enerside y de las sociedades integradas en el Grupo Enerside.

En aplicación de lo anterior, el Consejo de Administración de Enerside tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente la gobernanza corporativa y, específicamente, de aprobar y actualizar las Políticas Corporativas.

En el ejercicio de estas responsabilidades, el Consejo de Administración aprueba esta Política contra la Corrupción y el Fraude (la “Política”) que ha sido elaborada teniendo en cuenta los estándares internacionales más exigentes.

### 1. Finalidad

La finalidad de esta Política es proyectar la voluntad de Enerside de combatir la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones y en todas sus actividades.

Esta Política, junto con el Programa de Compliance y la Política de Prevención de Delitos y de Blanqueo de Capitales, se establecen como los mecanismos con los que Enerside manifiesta su compromiso de Enerside con la vigilancia permanente y, en caso de incumplimientos, la sanción de actos o conductas fraudulentas que propicien corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

## 2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a todos los socios, los miembros del equipo directivo y los profesionales de Enerside, las filiales, sucursales y de las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que Enerside tiene un control efectivo.

El Grupo cuenta con un modelo de gobierno centralizado que, junto a la Unidad de Cumplimiento, aseguran la implementación y el seguimiento de los principios de actuación recogidos en esta Política.

En aquellas sociedades participadas en las que Enerside no ostente una posición de dominio, Enerside promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas con las de Enerside.

## 3. Principios básicos de actuación

Los principios básicos de actuación son los que se detallan a continuación:

- a) Enerside no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado
- b) Enerside impulsa una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos. Para ello, promueve la aplicación de los principios de ética y comportamiento a todos sus profesionales de Enerside, con independencia de su nivel jerárquico y del país en que trabajen.  
Este principio de "tolerancia cero" tiene carácter absoluto sobre la potencial obtención, para el Grupo o para sus profesionales, de cualquier tipo de beneficio, económico o cualquier otro, cuando éste se base en un negocio o transacción contraria a los principios éticos recogidos en la legislación vigente, en el Programa de Compliance o en el Código ético
- c) Las relaciones entre los profesionales de Enerside con cualquier administración pública o personal funcionarial, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán por los principios de cooperación, transparencia y honestidad
- d) Enerside promueve un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles, que permiten a los profesionales de Enerside, a los proveedores y a los accionistas de Enerside comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento de la legalidad vigente o la normativa interna de Enerside
- e) Enerside se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad vigente o a la normativa interna de Enerside;
- f) El comportamiento ético y responsable es un valor fundamental de Enerside. Por ello, sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos de Enerside relativas a la prevención de la corrupción, en todas sus manifestaciones.

#### 4. Control y evaluación

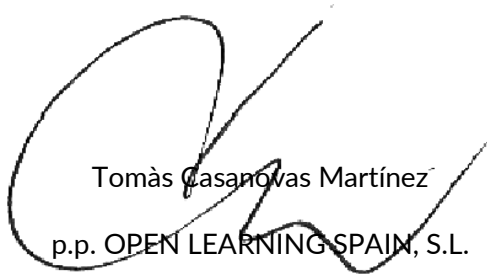
El control de la aplicación de la presente Política corresponde al Comité de Compliance.

A estos efectos, el Comité de Compliance gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta Política, velando por la adecuación del programa contra la corrupción y el fraude a las necesidades y circunstancias de Enerside en cada momento.

La evaluación de la aplicación de la presente Política corresponde al Comité de Compliance que, al menos una vez al año, evaluará el cumplimiento y la eficacia de esta Política.

#### 5. Vigencia

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enerside Energy, S.A. el 29 de julio de 2022.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and several sweeping strokes.

Tomàs Casanovas Martínez

p.p. OPEN LEARNING SPAIN, S.L.

Presidente del Consejo de Administración

A handwritten signature in blue ink, featuring several vertical strokes and a horizontal base line.

Silvia López Jiménez

Secretaria del Consejo de Administración